CONGRESO NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

IAIP | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)

Nosotros: por una parte, **LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0801-1973-01612, actuando en su condición de Diputado Presidente y Representante Legal del Congreso Nacional de la República, condición que acredita mediante Punto de Acta número seis (06) de la Sesión Preparatoria de fecha veintitrés (23) de Enero del dos mil veintidós (2022), con facultades suficiente para celebrar este tipo de actos quien en adelante se denominara **"EL CONGRESO NACIONAL"** y por otra parte **HERMES OMAR MONCADA,** mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1967-02449 y de este domicilio actuando en su condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP*)*, nombrado mediante acta No. 12 punto 7 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), autorizado para suscribir este convenio según Acta de Sesión de Pleno SO-046-2022 y Acuerdo SO-032-2022 ambos de fecha 11 de mayo de 2022; quien en adelante se le denominará **"IAIP"** hemos convenido en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. Conforme al espíritu de la creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2006 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre del mismo año, reformado mediante Decreto Numero 04-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de julio del año 2007, y su reglamento el cual fue publicado en fecha 06 marzo del año 2008. La Ley tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de políticas Nacionales que garanticen el ejercicio del derecho de toda persona al acceso de la información pública fortaleciendo el imperio de la Ley y consolidando la democracia mediante la participación ciudadana. En ese sentido, el presente Convenio busca fortalecer el cumplimiento de la Ley de Transparencia, así como la Rendición de Cuentas, pilares que son imprescindibles para la gestión pública como mecanismo anticorrupción de la administración estatal, por lo que, mediante capacitaciones, asesorías técnicas, y actividades en conjunto se dirigirán esfuerzos encaminados al logro del objeto de este Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO: Este convenio tiene como finalidad y propósito fundamental fortalecer los mecanismos de coordinación existentes entre el IAIP y el CONGRESO NACIONAL para mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras, mediante actividades estratégicas que se encuentren enmarcadas dentro de las funciones y facultades de las instituciones que firman el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: Dentro de los objetivos del presente convenio, las partes acuerdan lo siguientes:

a) Impulsar actividades coordinadas conjuntas que ayuden a fortalecer la Transparencia y la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
b) Intercambiar experiencias, información y conocimientos que favorezcan el desarrollo de las actividades acordadas por **LAS PARTES** en el presente Convenio.
c) Poner a disposición el acompañamiento técnico y las herramientas necesarias con las que **LAS PARTES** cuenten y se encuentren relacionadas para lograr el objetivo del presente Convenio.
d) Otros de interés, mutuamente convenidos por escrito y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES:

Conjuntas:

- Designar dos (02) enlaces técnicos para la formación de una Mesa Interinstitucional de Trabajo, quienes serán delegados por las máximas autoridades de cada institución, por medio de un oficio el cual notifique a la otra parte y así poder dar cumplimiento al presente convenio.
- Trabajar de manera conjunta, promoviendo una comunicación fluida entre las partes para poder dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio, esto mediante reuniones de trabajo presenciales o electrónicas, siendo ésta categorizada como una actividad prioritaria para los enlaces delegados.
- Colaborar activamente y de forma coordinada en todos los niveles técnicos de las partes para intercambiar conocimiento y experiencias de manera activa para facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Del "IAIP":

- Impartir asesoramiento técnico para la creación de un Portal Especializado para el Congreso Nacional.
- Brindar acompañamiento técnico para la creación del enlace que vincule el Portal Especializado del Congreso Nacional con un micro sitio del cual se alimentará Parlaméricas con la finalidad de mejorar los índices de transparencia de Congreso Nacional.
- Desarrollar jornadas de capacitación a los Parlamentarios y a los servidores públicos del Congreso Nacional sobre los temas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, lineamientos de verificación de portales de transparencia, lineamientos de Archivos y protección de datos personales.
- Brindar el acompañamiento técnico para la implementación de los Lineamientos de Archivo en el Congreso Nacional.

Del "CONGRESO NACIONAL"

- Brindar un espacio en Canal 20 para hacer uso de la Parrilla Programática a fin de emitir avisos informativos, programas educativos y/u otros que se consideren de interés ciudadano.
- Dar cumplimiento a la publicación de la información y al uso de buenas prácticas acorde con lo aprobado y establecido en la actualización a los Lineamientos de Verificación.
- Proporcionar acompañamiento en las Actividades para la Semana de la Transparencia que se llevara a cabo en el mes de agosto, de cada año.
- El CONGRESO NACIONAL como sujeto obligado y acorde a la finalidad de este Convenio se compromete a cumplir las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública.
- El CONGRESO NACIONAL financiara de acuerdo a disponibilidad presupuestaria los mecanismos de formación educativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las actividades que se programen y desarrollen en ámbito de este convenio marco.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de coordinación, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades previstas en el presente convenio se designa como enlaces a las siguientes:

POR EL IAIP:

MSc. **Ivonne Lizeth Ardón Andino**: Comisionada IAIP, correo electrónico, ivonne.ardon@iaip.gob.hn.

Licenciada **Jiselh Alejandra Castro**: Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, correo electrónico Jiselh.castro@iaip.gob.hn.

POR EL CONGRESO NACIONAL:

Se remitirá comunicación vía oficio al Instituto de Acceso a la Información Publica (IAIP), conteniendo los datos de las personas designadas como enlaces por este Poder del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (02) años prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para efectos de coordinación, implementación, monitoreo y evaluacion de las actividades previstas en el presente convenio, se hará mediante nota escrita a peticion de cada una de las partes, para programar reuniones de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo.

CLAUSULA OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se dará por finalizado, por voluntad de las partes o por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, debiendo notificarse por escrito sin responsabilidad alguna para las partes.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado en alguna de sus cláusulas dependiendo de las necesidades pertinentes que puedan surgir durante el desarrollo del mismo, previo acuerdo escrito entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe. Sin embargo, en caso de llegar a existir algún tipo de controversia relacionado de manera directa o indirecta con el mismo, ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o determinación de éste, serán resueltas por la vía del diálogo y consenso entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LO NO PREVISTO: Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio, podrá ser discutida entre las partes, en reunión específica en la que participen los signatarios o el personal de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas, deberán ser presentados por escritos y agregados a este documento a través de adendum.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES: El **"CONGRESO NACIONAL"** y el **"IAIP" DECLARAN:** estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio que se extiende en duplicado ejemplar y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONGRESO NACIONAL PRESIDENCIA TEGUCIGALPA, M.D.C.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONGRESO NACIONAL

HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE IAIP